

# Pedraz ordena detener a los soldados que mataron a Couso

El juez pide permiso al Poder Judicial para desplazarse a Irak para investigar y autoriza al CNI a viajar a EE UU para localizar a los militares

■ MELCHOR SÁIZ-PARDO

**MADRID.** Código Rojo. Orden internacional de búsqueda y captura «a efectos de extradición». El juez de la Audiencia Nacional Santiago Pedraz no está dispuesto a perder el tiempo en el 'caso Couso'. Un día después de recibir el texto íntegro de la sentencia del Tribunal Supremo que le ordena reabrir el sumario por el asesinato del cámara español de Telecinco José Couso en el Hotel Palestina de Bagdad, el 8 de abril de 2003, el magistrado ordenó la captura de los tres militares estadounidenses que formaban la cadena de mando del carro blindado que disparó contra el edificio.

Pedraz, en un auto y en un providencia conocidas ayer, vuelve a imputar al teniente coronel Philip de Camp, al capitán Philip Wolford y al sargento Thomas Gibson. Les acusa formalmente de un delito contra la comunidad internacional, en concurso con un delito de homicidio. El juez asegura que hay «motivos bastantes para creer responsables criminalmente» a los tres soldados de un «ataque a población», con el resultado de la muerte de Couso, en un «acto o amenazas de violencia con la finalidad de aterrorizar a la población civil o a los periodistas».

El titular del Juzgado Central de Instrucción número 1 de la Audiencia Nacional, ahora con el amparo por segunda vez del Supremo, quiere ir todavía más lejos en la investigación que sus superiores del tribunal de la calle Génova le prohibieron por tres veces. Pedraz, además de reactivar las imputaciones, pide autorización al Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) para poder viajar a la capital iraquí para hacer una

inspección ocular y comprobar desde dónde disparó el carro armado y dónde se encontraba el cámara.

El juez está dispuesto a movilizar a todos los servicios del Estado para conseguir la más que improbable extradición de los tres militares, que no logró cuando en enero de 2008 ya les imputó por primera vez, imputación que la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional revocó en mayo de ese mismo año. Por ello, Santiago Pedraz ordena a la Comisaría General de Información, al Servicio de Información de la Guardia Civil y al Centro Nacional de Inteligencia (CNI) que practiquen «las gestiones oportunas» para saber dónde están los tres militares.

El magistrado insta a las fuerzas de seguridad y a los servicios de inteligencia a adoptar «las medidas que consideren necesarias» para dar con el paradero de los imputados, entre ellas, pedir información a servicios de otros países e, incluso, «si es preciso y dentro de los límites legales de su actuación, el desplazamiento a Estados Unidos para realizar las pesquisas oportunas». En sus resoluciones, el instructor justifica la orden de búsqueda y captura como última opción, habida cuenta de las reiteradas negativas de Washington a cooperar con esta investigación. El juez recuerda que las autoridades norteamericanas ni siquiera respondieron entonces a la solicitud de que una comisión judicial de la Audiencia Nacional se desplazara a EE UU para interrogar a los tres soldados.

**Nueva petición de ayuda**

No obstante, el juez no pierde la esperanza, habida cuenta de que en Washington ahora hay otro Gobierno, el de Barack Obama. «Ahora podría existir la posibilidad de una efectiva cooperación, antes denegada», explica Santiago Pedraz, quien, al margen de las órdenes de captura, ha vuelto a cursar una solicitud de auxilio judicial a EE UU para que los militares puedan ser interrogados allí. Además, Pedraz retoma todas



El magistrado Santiago Pedraz abandona, ayer, la Audiencia Nacional. ■ AP

## «Sabían que en el hotel solo había civiles»

**Santiago Pedraz lo tiene claro: los militares tenían información de que en el Hotel Palestina solo había civiles. En el relato de hechos del auto en el que ordena la busca y captura de los soldados, Pedraz es tajante: «Sobre las once horas del 8 de abril de 2003 el carro de com-**

**bate estadounidense 'Abrams M1', perteneciente a la compañía A, disparó un proyectil de 120 mm contra el hotel, a la altura de la planta quince, y ello pese a saber que el Hotel Palestina se encontraba en zona civil, así como que el mismo estaba ocupado por periodistas y población civil». El juez también fija la cadena de mando del disparo: el teniente coronel De Camp dio la orden al capitán Wolford, que se la transmitió al sargento Gibson, autor del disparo.**

las diligencias que ordenó ya en mayo de 2008, entre ellas el interrogatorio de periodistas de las televisiones Al Yazira y Abu Dhabi, cuyas sedes fueron también atacadas.

La reactivación de la instrucción del caso se produce solo tres días después de que la Sala de lo Penal hiciera público el fallo completo en el que aseguraba que Couso murió en un ataque de soldados norteamericanos contra civiles de «impacto y pavor» que es «penalmente imputable». El Alto Tribunal sentenciaba que no cabe la «legítima defensa» que alegaba EE UU cuando sus soldados violaron las normas básicas del Derecho de la Guerra.

## El Gobierno apoya que se prohíba el 'hiyab' a las letradas

El Abogado del Estado y la Fiscalía validan la actitud del juez que expulsó a una abogada de una sala de vistas por no quitarse el velo

■ EFE

**MADRID.** La Fiscalía y la Abogacía del Estado creen que el juez de la Audiencia Nacional Javier Gómez Bermúdez actuó conforme a derecho, y de acuerdo a la potestad de «policía de estrados» que le otorga la ley como presidente de un tribunal, al expulsar de la sala a una abogada por usar un pañuelo islámico.

Así lo argumentan ambas instituciones en los escritos de alegaciones que han presentado ante el Tribunal Supremo, en los que piden que se rechace el recurso de la abogada española de origen marroquí Zoubida Barik Edidi contra la decisión del juez, que el pasado 29 de octubre la expulsó de la sala donde iba a celebrarse un juicio por llevar la cabeza cubierta con un 'hiyab'.

El escrito de la Fiscalía asegura que la normativa de nuestro país prevé la existencia de supuestos en los que, en el ejercicio de la potestad de policía de estrados, el presi-

dente de un tribunal puede prohibir el uso de determinadas prendas a los letrados que asistan a una vista cuando no se ajusten a los fines previstos en la legislación.

Coincide en ello la Abogacía del Estado, que añade que a la letrada le «falta legitimación» para impugnar la resolución del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), que califica de «impecable jurídicamente» y que «no ha incurrido en vulneración de derecho fundamental alguno». La abogada presentó el pasado noviembre una queja ante el CGPJ para que abriera expediente a

Gómez Bermúdez por una presunta falta de abuso de autoridad, que finalmente fue archivada en febrero al estimar el órgano de gobierno que el juez actuó en el ejercicio de su competencia como presidente del tribunal, por lo que no había responsabilidad disciplinaria.

Zoubida Barik, de origen marroquí y nacionalidad española, asistía el pasado 29 de octubre a un juicio en la Audiencia Nacional vestida con su toga y con el pañuelo en la cabeza, motivo por el que fue expulsada, algo, que, según la abogada, nunca había «sufrido».